

C.A.B.A. 26 de agosto de 2014

Señor

Ministro del Interior y Transporte de la Nación

Lic. Anibal Florencio Randazzo

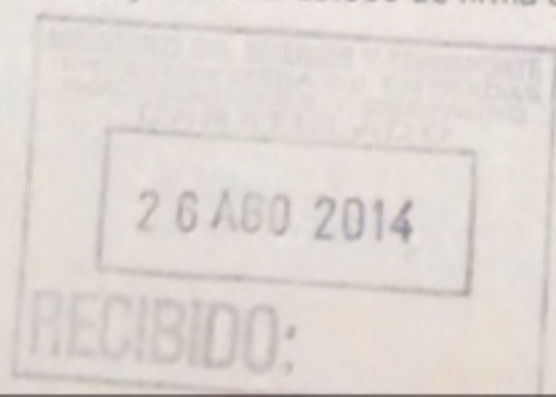
25 de Mayo 101 C.A.B.A.

Ref.: Decreto 1172/03. Pedido de acceso a la información

De nuestra consideración:

La Asociación Pensamiento Penal solicita al Poder Ejecutivo Nacional informe las siguientes cuestiones, referidas al acta acuerdo firmada con España para la incorporación de tecnología electrónica en los Documentos Nacionales de Identidad:

1. Si el Poder Ejecutivo tiene intenciones de enviar un proyecto de ley al Congreso nacional para aprobar el Sistema Único de Boleto Electrónico para transporte y microconsumo comercial creado por Decreto PEN 84 (BON 31.588 del 5 de febrero de 2009) y su complementario Decreto PEN 1580 (BON 32.748 del 22 de octubre de 2013), y el futuro DNI electrónico anunciado oficialmente. Así como las razones de la decisión.
2. Detalle los motivos por los cuales resulta imprescindible modificar nuevamente los Documentos Nacionales de Identidad, remitiendo los estudios que demuestren que los actuales DNI no tienen suficientes requisitos de seguridad.
3. Explique por qué se eligió hacerlo a través de la Casa de la Moneda de España y por qué no hubo una licitación.
4. Especifique los alcances de la medida con relación a los datos que incorporará el nuevo DNI electrónico, y sus potencialidades de uso por parte de los ciudadanos y por parte del Estado.
5. Informe si el nuevo DNI electrónico tendrá carácter optativo permanente o es intención del Gobierno nacional convertirlo en el definitivo gradualmente.
6. Indique si se han evaluado otras alternativas para facilitar a la ciudadanía el servicio de firma electrónica, que no incluyan datos biométricos, los cuales no están estipulados en la Ley Nacional 25.506 de firma digital.

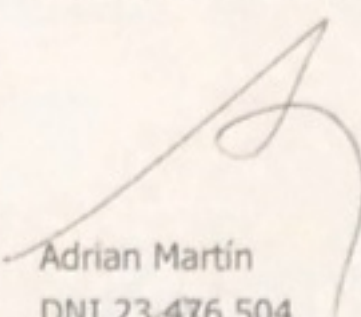


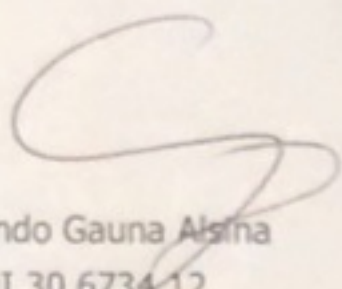
7. Informe si los nuevos DNI tendrán chips de radio frecuencia (RFID) y detalle las características técnicas que garantizan la seguridad de los datos y los mecanismos de control y seguimiento que disponen los ciudadanos y los organismos de control estatales.
8. Especifique si toda la información contenida en los DNI electrónicos será reunida en una misma base de datos, y de ser así, cuál será la autoridad de aplicación y resguardo de la información, y cuáles los mecanismos de control y seguimiento institucional y ciudadano.
9. Detalle qué información de los nuevos DNI electrónicos formará parte de la Base Nacional de Datos Biométricos (SIBIOS).
10. Informe si habrá empresas privadas intermediarias en el proceso de implementación y gestión del nuevo DNI, y de ser así, cuales son.
11. Remítanos copia del acta firmada con la Casa de la Moneda de España.

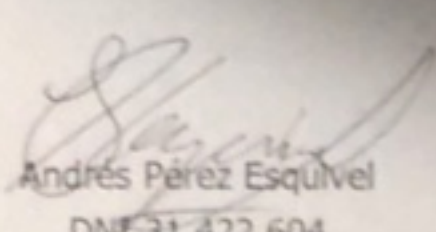
Fundamos la presente solicitud en el derecho de acceso a la información pública reconocido en el Decreto 1172 del año 2003, en base a la garantía establecida en la Constitución nacional de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través del artículo 1º, de los artículos 33, 42 y concordantes del Capítulo Segundo, en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incorporados a la Constitución Nacional a través del artículo 75 inciso 22.

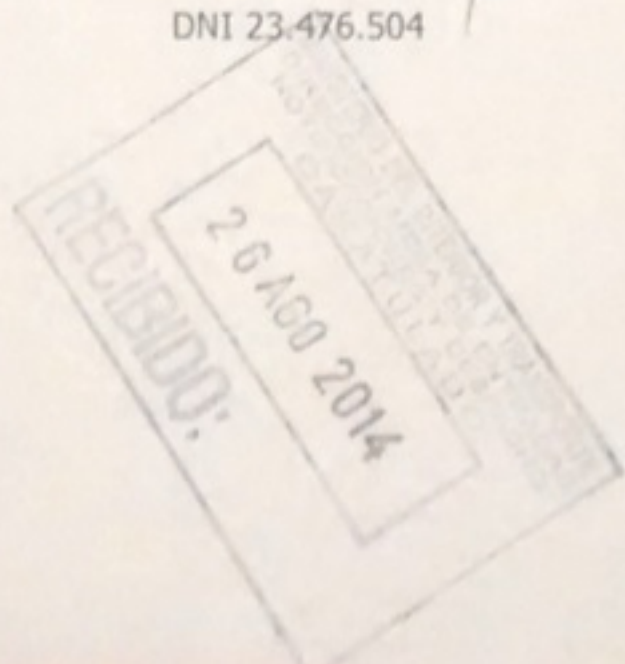
Quedamos a su disposición por cualquier consulta o inquietud respecto del pedido de información realizado.

Saludamos a usted atentamente,


Adrian Martín
DNI 23.476.504


Fernando Gauna Alsina
DNI 30.6734.12


Andrés Pérez Esquivel
DNI 31.422.604



Asociación Pensamiento penal
E-mail: info@pensamientopenal.com.ar
Bartolomé Mitre 4483 3ºC - (CP 1201) - CABA
Teléfono: 4981-7929